



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

Maria Edith Zapata Valencia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Mayo 31 de 2017



# CONTENIDO

- 1 [Régimen franco en Colombia](#)
- 2 [Disposiciones generales](#)
- 3 [Declaratoria de Zonas Francas](#)
- 4 [Requisitos para la declaratoria de Zona Francas](#)
- 5 [Zonas Francas Permanentes](#)
- 6 [Zonas Francas Permanentes Especiales](#)
- 7 [Zonas Francas Transitorias](#)
- 8 [Procedimiento para la declaratoria de existencia de Zonas Francas](#)
- 9 [Ampliación, Extensión y Reducción de Áreas declaradas como Zonas Francas](#)
- 11 [Principales cambios del Decreto 2147 de 2016](#)
- 12 [Impacto de las Zonas Francas](#)



# 1. Régimen Franco en Colombia



 **MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# DEFINICIÓN DE ZONA FRANCA

**Área geográfica** delimitada dentro del territorio nacional

Se desarrollan **actividades industriales de bienes y de servicios**, o actividades **comerciales**

Regidas por una **normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior**

Artículo 1 de la Ley 1004 de 2005



# BENEFICIOS

## DE ZONAS FRANCAS

1

Tarifa única del impuesto sobre la **renta del 20%**.

2

**No se causan ni pagan tributos aduaneros (IVA y arancel)** en las mercancías que se introduzcan a la Zona Franca.

3

Posibilidad de **exportación** desde Zona Franca a terceros países.

4

Las **mercancías de origen extranjero** introducidas a la zona franca podrán permanecer en ellas indefinidamente.

5

**Exención de IVA** para las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos.



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS FRANCAS

## 2015

Se le asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la administración de los instrumentos de promoción a la inversión, entre ellos las zonas francas. La DIAN mantiene el control sobre las operaciones de comercio exterior.

## 2016

Modificación integral al régimen de zonas francas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINHACIENDA



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



# OBJETIVOS DEL DECRETO 2147 DE 2016

**Unificar y simplificar el régimen de zonas francas**

**Agilizar procedimientos**

**Facilitar el acceso al régimen**

**Delimitar la participación de las diferentes entidades que intervienen en el proceso de declaratoria de existencia de zonas francas.**



# SIMPLIFICA LA NORMATIVIDAD Y

# FACILITA EL ACCESO AL RÉGIMEN FRANCO

- ✓ Incorpora a la norma los **decretos anteriores (Título IX del decreto 2685 de 1999, 1767 de 2013, 753 de 2014, 2682 de 2014, 2129 de 2015, 1275 de 2016 y 1689 de 2016)**
- ✓ **Agiliza** los procedimientos
- ✓ **Facilita el acceso** al régimen franco
- ✓ **Delimita** la participación de los actores que intervienen en la declaratoria de existencia de una Zona Franca.
- ✓ Consagra en **un solo cuerpo normativo** las condiciones para la declaratoria de zonas francas y las operaciones de comercio exterior.



# ESTRUCTURA DEL DECRETO

**140**  
Artículos

## **Título I**

Declaratoria de zonas francas, requisitos y procedimiento.- Competencia del MinCIT

## **Títulos II y III**

Operaciones de comercio exterior de las zonas francas - temas a cargo de la DIAN.

## **Título IV**

Vigencias y derogatorias.



# 2. Disposiciones generales



# CLASES DE ZONAS FRANCAS

- Donde se instalan múltiples usuarios industriales o comerciales, los cuales gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior, según sea el caso.

## ZONAS FRANCAS PERMANENTES – MULTIUSUARIO



- En la que se instala un único Usuario Industrial, el cual goza de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial.

## ZONA FRANCA PERMANENTES ESPECIALES - UNIEMPRESARIAL



- Donde se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional e internacional, que revistan importancia para la economía y/o el comercio internacional goza de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior.

## ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS



# MODALIDADES DE ZONA FRANCA

## ZONAS FRANCA PERMANENTES – MULTIUSUARIO

- Permanentes
- Parques Tecnológicos
- Costa Afuera
- Cúcuta\*

## ZONA FRANCA PERMANENTES ESPECIALES - UNIEMPRESARIAL

- Permanentes Especiales de Bienes
- Permanentes Especiales de Servicios
- Permanentes Especiales Agroindustriales
- Permanentes Especiales de Sector Lácteo
- Permanentes Especiales de Cauca, Caquetá, Huila, Nariño y Putumayo
- Permanentes Especiales de Cúcuta y su área Metropolitana
- Permanentes Especiales de Servicios de Salud
- Permanentes Especiales de Servicios Portuarios
- Permanentes Especiales Preexistentes



# USUARIOS DE ZONA FRANCA

## USUARIO OPERADOR

Dirige, administra, supervisa, promociona y desarrolla la Zona Franca. Las áreas e inmuebles pueden ser del operador o de terceros.

## USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES

Produce, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

## USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS

Ofrece servicios logísticos, comunicaciones transporte , salud, auditoria, administración, corretaje, consultoría etc.. El desarrollo de almacenamiento como única actividad no puede considerarse como logística

## USUARIO COMERCIAL

Desarrolla actividades de mercadeo, comercialización almacenamiento o conservación de bienes.

Aumenta el porcentaje del área del 5% al 15%.



# EMPRESAS DE APOYO



# PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD

## Reglas generales

- ❑ Los usuarios industriales de bienes y/o de servicios deberán estar **instalados exclusivamente** en las áreas declaradas como zona franca.
- ❑ Y **garantizar que el desarrollo de su objeto social** y la actividad generadora de renta se produzca exclusivamente en la zona franca.
- ❑ El **servicio ofrecido por el usuario industrial de servicios** deberá ser prestado exclusivamente dentro o desde el área declarada como zona franca.
- ❑ En todo caso, **no podrá haber desplazamiento fuera de la zona franca** de quien presta el servicio.



# EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD

- ❑ El usuario industrial podrá contar con **oficinas de los órganos de gobierno o administración** fuera del área declarada como zona franca.
- ❑ Los **bienes** que adquiera el usuario industrial para la prestación de los **servicios portuarios**, se podrán utilizar por fuera del área declarada como zona franca.
- ❑ En una **zona franca permanente especial de servicios** que no involucre movimiento de carga, el MinCIT podrá autorizar que los empleados realicen su labor fuera de la zona franca, bajo cualquier sistema que permita realizar el **trabajo a distancia**. Se deberá acreditar que al menos el cincuenta por ciento (50%) de estos empleos corresponde a población vulnerable.
- ❑ En una **zona franca permanente costa afuera** se permite tener y utilizar embarcaciones de apoyo y los equipos que sean indispensables para el traslado de (i) hidrocarburos entre las áreas costa afuera y las áreas continentales o insulares declaradas como zona franca; y (ii) mercancías siempre y cuando tengan relación directa con las actividades de exploración, desarrollo y producción.
- ❑ **Ambulancias, vehículos de bomberos, vehículos de rescate, vehículos de emergencias y similares**, en calidad de socorro o auxilio, para afectados por desastres, calamidad pública o emergencias operacionales; para atender las necesidades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción por el impacto de estos eventos; o para prevenir los mismos.



## ACTIVOS FIJOS REALES PRODUCTIVOS



Bienes tangibles que forman parte del patrimonio de la persona jurídica que solicite la declaratoria o pretenda la calificación como usuario de Zona Franca y que participan de manera directa y permanente en la actividad productora de renta y se deprecian o amortizan físicamente.

- Se permite el **ingreso de bienes usados** en Colombia a la zona franca.
- Se permite **iniciar inversiones y generar empleo** antes de la declaratoria.

# DEFINICIONES

## EMPLEO DIRECTO



Es el que generan los usuarios de las zonas francas cuando contratan directamente personal permanente y por tiempo completo.

## EMPLEO VINCULADO

Aquellos puestos de trabajo generados por terceros proveedores de bienes o servicios a las zonas franca.



## NUEVA INVERSIÓN



Activos fijos reales productivos y/o terrenos que se vinculen directamente con la actividad económica para la cual fue calificado o autorizado.

- No se tendrán en cuenta para acreditar compromisos de nueva inversión los bienes usados dentro del país.
- Podrá iniciar inversiones y generar empleo** una vez radicada la solicitud.



## Puesta en marcha



Etapa donde la persona jurídica calificada como usuario industrial o comercial genera ingresos originados directamente en desarrollo del objeto social del ente, y que tiene una relación directa con el ejercicio de las actividades para las cuales fue declarado o calificado.



# 3. Declaratoria de Zonas Francas



 **MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONAS FRANCAS

## INSTANCIAS

**1.**  
**Comisión Intersectorial de Zonas Francas:**  
Aprueba el Plan Maestro de Desarrollo General y emite concepto de viabilidad para la declaratoria.

**2.**  
**MinCIT:**  
Realiza la declaratoria de existencia de la zona franca, posterior a la aprobación y concepto de la Comisión.



# COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ZONAS FRANCAS

## COMPOSICIÓN



# 4. Requisitos para la declaratoria de Zonas Francas



# REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

**1** Constituirse como una nueva persona jurídica.

**2** Informar los **nombres e identificación** de los representantes legales, miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos.

**3** El solicitante, los miembros de la junta directiva, los representantes legales, socios y accionistas deberán estar inscritos en el **Registro Único Tributario**.

**5** Anexar **certificado de existencia y representación legal**, en el cual debe constar que el objeto social le permite desarrollar las funciones propias de la zona franca.

**4** Presentar el conjunto completo de los **estados financieros** de acuerdo al marco contable que le corresponda, con corte al último día del mes anterior a la solicitud.

**6** No haber sido sancionados con cancelación de la habilitación o autorización como **operador de comercio exterior** ni haber sido condenados por la comisión de delitos.

# REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

Presentar el Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca, el cual deberá contener:

7

- **Resumen ejecutivo** del proyecto, objetivos, metas, justificación, valor de la inversión y principales impactos en relación con las finalidades previstas en la Ley 1004 de 2005.
- **Descripción** detallada del proyecto de inversión\*.
- Determinación de la **cuantía de la inversión** y **plazo** para efectuarla en cada una de las etapas del proyecto.
- **Cronogramas** anuales de inversión y de empleos.
- Impacto económico y **beneficio social** que el proyecto planea generar.
- Componente de **reconversión industrial**, de transferencia tecnológica o de servicios.
- Para el caso de las zonas francas permanentes el usuario operador deberá presentar el **plan de promoción** para la internacionalización de la zona franca que llevará a cabo con los potenciales usuarios calificados de la misma.
- En el caso de las zonas francas permanentes especiales el usuario industrial deberá presentar **el plan de promoción de internacionalización** del **proyecto de inversión** que pretende desarrollar en la zona franca permanente especial.
- Anexar los **estudios de factibilidad** técnica, económica, financiera, de mercado y jurídica\*\*.



# REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

**No tener deudas exigibles** en materia tributaria, aduanera o cambiaria.

8

Acreditar que el área que pretenda ser declarada como zona franca pueda ser dotada de **servicios públicos domiciliarios**.

9

Acreditar que el proyecto a desarrollar esté acorde con el **plan de desarrollo municipal o distrital**, y que el uso del suelo está permitido para tal propósito.

10



# REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

11 Acreditar que el proyecto se encuentra conforme a lo exigido por la **autoridad ambiental**.

12 Aportar con la solicitud inicial **plano topográfico y fotográfico** donde se muestre la ubicación y delimitación precisa del área para la que se solicita la declaratoria.

13 Presentar un cronograma en el que se precise la realización del **cerramiento** del ciento por ciento (100%) del área declarada como zona franca antes del inicio de las operaciones propias de la actividad de zona franca.

14 Relacionar los **equipos** que se utilizarán para el cargue, descargue y pesaje para el ingreso y salida de las mercancías de la zona franca.

15 Postularse o postular un **usuario operador**, según la zona franca de que se trate, y acreditar los requisitos exigidos en el artículo 70 del presente Decreto.

16 Comprometerse a establecer un **programa de sistematización** de las operaciones de la zona franca para el manejo de inventarios.

# REQUISITOS DEL ÁREA

1

Ser continua y no inferior a 20 hectáreas.

2

Tener las condiciones necesarias para ser dotada de infraestructura para las actividades a desarrollar.

3

Que en esta no se estén realizando las actividades que el proyecto planea promover.

4

Para el caso de las zonas francas permanentes contar con un área mínima de 150 m<sup>2</sup> para las oficinas de las entidades de control y 1.500 m<sup>2</sup> para el aforo o la inspección aduanera.

5

Las zonas permanentes especiales deberán contar con un área adecuada para las oficinas de las entidades de control\*.



# REQUISITOS DEL ÁREA

## EXCEPCIONES

Continuidad de área no se exigirá cuando el área se encuentre separada por una vía pública, un accidente geográfico, construcción y/o espacio público.

El requisito de 20 Has no aplica para las zonas francas permanentes especiales.

### -Requisitos\*\*:

- Concepto favorable de la CIZF y del MinCIT
- Cuando las áreas se encuentren en una misma jurisdicción aduanera
- Se garantice el cerramiento perimetral de cada una de ellas
- Y no exista una distancia mayor de un (1) kilómetro entre ellas.



# 5. Requisitos Zonas Francas Permanentes



# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES

- © Tener al quinto año al menos cinco **(5) Usuarios Industriales de Bienes y /o Servicios** vinculados.
- © Patrimonio líquido de **(23.000 smmlv)**.
- © Nueva inversión de **46.000 smmlv** dentro de los 5 años siguientes a la declaratoria.



# ZONAS FRANCAS

## PARQUES TECNOLÓGICOS

- © Mantener durante la vigencia de la zona franca al menos **1 usuario industrial calificado**.
- © Postular a un **tercero como usuario operador** de la zona franca.
- © Efectuar el **cerramiento del área declarada como zona franca** antes del inicio de operaciones.

No le serán exigibles los requisitos de constituir una nueva persona jurídica, de inversión, de usuarios, patrimonio y auto postulación como usuario operador.



# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES COSTA AFUERA

Presentar solicitud por parte del operador del contrato suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH–

Actividades :

- Evaluación técnica.
- Exploración.
- Producción de hidrocarburos.
- Logística.
- Compresión.
- Transformación.
- Licuefacción de gas.
- Demás actividades directamente relacionadas con el sector de hidrocarburos.



# REQUISITOS GENERALES - ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES COSTA AFUERA

1.

- Allegar copia del contrato suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.- ANH-.

2.

- Acreditar que se trata de una persona jurídica que desarrollará exclusivamente su objeto social dentro de una o varias Zonas Francas\*.
- Y los requisitos de los numerales 1, 4, 6 y 7 del Art. 26 (Requisitos generales)\*\*

3.

- Realizar dentro de los seis (6) años siguientes a la declaratoria como zona franca, una inversión por un monto igual o superior al valor pendiente de ejecutar en el contrato al momento de la radicación de la solicitud\*\*\*.

4.

- Crear, por lo menos, treinta (30) nuevos empleos directos. Este requisito se podrá acreditar conjuntamente por todos los Usuarios Industriales de la Zona Franca.

5.

- Presentar los programas y planes de evaluación técnica, de exploración, evaluación y/o desarrollo según lo establecido en el contrato suscrito con la ANH.

# REQUISITOS GENERALES - ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES COSTA AFUERA

6.

- Las licencias o permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las actividades.

7.

- Para el caso del área costa afuera, deberá presentarse las coordenadas según lo establecido en los contratos suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

8.

- Postular a la persona jurídica que ejercerá las funciones como Usuario Operador de la Zona Franca.

9.

- Anexar documento de la persona jurídica postulada como Usuario Operador donde acepta la postulación.

# REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE USUARIOS

## INDUSTRIALES Y USUARIOS COMERCIALES

1

Ser persona jurídica, indicar la razón y objeto social, domicilio, número de Registro Único Tributario, representantes legales y suplentes.

2

Presentar certificado de existencia y representación legal.

3

Descripción del proyecto a desarrollar.

4

Estudio de factibilidad financiera y económica del proyecto, que demuestre su solidez y capacidad para desarrollar las actividades señaladas en su objeto social.

5

Cumplir con los siguientes requisitos de inversión y empleo:



# REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE USUARIOS

## INDUSTRIALES Y USUARIOS COMERCIALES

ACTIVOS FIJOS REALES PRODUCTIVOS	EXIGENCIA EN INVERSIÓN	GENERACIÓN DE EMPLEO DIRECTO
(S.M.M.L.V.)	(S.M.M.L.V.)	
Menor a 500	0	7, así: 3 a la puesta en marcha del proyecto, 2 al año siguiente, y al tercer año otros 2.
501 A 5.000	1.000	20
5.001 A 30.000	5.000	30
Superior a 30.000	11.500	50



# 6. Requisitos Zonas Francas Permanentes Especiales



# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES – REGLAS GENERALES

- © Acreditar los requisitos generales de zona franca.
- © **Acreditar los requisitos específicos según la zona franca.**
- © Ejecutar dentro de los **3 años** siguientes a la declaratoria de existencia de la zona franca permanente especial el **100% de la nueva inversión.**
- © Otros\*



# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES DE BIENES

- © Realizar una nueva inversión de **150.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria.
- © **Crear 150 nuevos empleos directos** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria.

Por cada **23.000 smmlv adicionales** a la inversión mínima requerida **se podrá reducir en 15** el número de empleos a generar. Mínimo 50 personas.

A partir del **segundo año de la puesta en marcha del proyecto** deberá mantenerse **mínimo el 90% de los empleos**, sin perjuicio de cumplir con el cien por ciento (100%) de los empleos requeridos dentro de los tres (3) años siguientes a la declaratoria de existencia como zona franca.

# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES DE SERVICIOS

A partir del segundo año siguiente a la puesta en marcha del proyecto deberá mantenerse **mínimo el 90%** de los empleos, sin perjuicio de cumplir con el **100% de los empleos requeridos** dentro de los **3 años siguientes a la declaratoria** de existencia como zona franca.

- © Nueva inversión por un monto superior a **10.000 smmlv**, y hasta **46.000 smmlv** y la creación de **500** o más nuevos empleos directos y formales, o
- © Nueva inversión por un monto superior a **46.000 smmlv** y hasta **92.000 smmlv**, y la creación de **350** o más nuevos empleos directos y formales, o
- © Nueva inversión por un monto superior a **92.000 smmlv** y la creación **de 150** o más nuevos empleos directos y formales.

# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES AGROINDUSTRIALES

- © Realizar una nueva inversión de **75.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria o, generar **500 empleos** de forma directa o vinculada

Acreditar vinculación con áreas de cultivo y con producción de materias primas nacionales a ser transformadas\*.



# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES SECTOR LÁCTEO

Acreditar la vinculación del proyecto con la producción de materias primas nacionales y con las áreas de producción agrícola o pecuaria, según corresponda

- © Realizar una nueva inversión de **5.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria y generar **50 empleos** directos de manera gradual así:

Tres primeros años:	20 empleos
Del 4 al 6 año:	20 empleos
Del 7 al 9 año:	10 empleos



# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES SUR DEL PAÍS Y CÚCUTA

Cauca

Caquetá

Huila

Nariño

Putumayo

Cúcuta  
Área Metropolitana

- © Actividades autorizadas: bienes, servicios y proyectos agroindustriales
- © Nueva inversión por un monto de **5.000 smmlv** en los tres años siguientes a la declaratoria.
- © Creación de **50 empleos directos** de manera gradual:

Tres primeros años:	20 empleos
Del 4 al 6 año :	20 empleos
Del 7 al 9 año :	10 empleo

\*Se podrán solicitar hasta el **31 de diciembre de 2017.**

- © Nueva inversión por un monto superior a **10.000 smmlv, y hasta 46.000 smmlv** y la creación de **500** o más nuevos empleos directos y formales, o
- © Nueva inversión por un monto superior a **46.000 smmlv y hasta 92.000 smmlv**, y la creación de **350 o más nuevos empleos** directos y formales, o
- © Nueva inversión por un monto superior a **92.000 smmlv** y la creación de **150 o más nuevos empleos** directos y formales.
- © **El 50% de los empleos** deben ser directos y **el 50%** restante vinculados.

# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES SERVICIOS PORTUARIOS

### REQUISITOS ESPECIALES

Contar con un contrato de concesión para la operación de puertos de servicio público.

- © Realizar una nueva inversión de **150.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria.
- © Crear **20 nuevos empleos directos y 50 empleos** vinculados dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria



# ZONAS FRANCAS

## PERMANENTES ESPECIALES PREEXISTENTES

- © Duplicar la renta líquida gravable determinada a 31 diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de la declaratoria de existencia
- © La calidad de usuario industrial se adquiere en el año en que cumplieron los requisitos de nueva inversión y renta líquida gravable.
- © Realizar una nueva inversión **de 692.000 smmlv** dentro de los 5 años siguientes a la declaratoria.
- © Tener un patrimonio superior **a 150.000 smmlv.**



# ZONAS FRANCAS PERMANENTES ESPECIALES

Modalidad	Inversión	Empleo
ESPECIALES DE BIENES	150.000 smmlv	150 directos
ESPECIALES DE SERVICIOS	> 10.000 smmlv hasta 46.000 smmlv	500 directos
	> 46.000 smmlv hasta 92.000 smmlv	350 directos
	> 92.000 smmlv	150 directos
ESPECIALES AGROINDUSTRIALES	75.000 smmlv	o 500 directos o vinculados
ESPECIALES SECTOR LÁCTEO; CAUCA, CAQUETÁ, HUILA, NARIÑO Y PUTUMAYO; CÚCUTA Y ÁREA METROPOLITANA	5.000 smmlv	50 directos graduales así: -3 primeros años: 20 -4 al 6 año: 20 -7 al 9 año: 10
ESPECIALES DE SERVICIOS DE SALUD	> 10.000 smmlv hasta 46.000 smmlv > 46.000 smmlv hasta 92.000 smmlv > 92.000 smmlv	500 directos 350 directos 150 directos*
ESPECIALES DE SERVICIOS PORTUARIOS	150.000 smmlv	20 directos y 50 vinculados



# 7. Zonas Francas Transitorias



# REQUISITOS ESPECIALES PARA LA DECLARATORIA DE ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS

Presentar **solicitud escrita** ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los **3 meses anteriores a la fecha de iniciación** del evento.



- © Prueba de la **existencia** de la entidad administradora
- © Linderos y **delimitación** del área
- © Descripción del **evento** e importancia para la economía y el comercio internacional del país.
- © **Tipos de mercancía** que ingresarán a la ZFT.
- © **Duración** del evento y período por el cual se solicita la autorización.



# PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA

## DE ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS





# 8. Procedimiento de la declaratoria de Zona Franca.



# CLARIDAD EN EL PROCESO

## Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

9

Pasos para la declaratoria  
de existencia de una Zona  
Franca

6

Meses  
para la declaratoria de  
existencia de una Zona  
Franca\*

# PROCEDIMIENTO PARA LA

# DECLARATORIA DE UNA ZONA FRANCA





## 1. CONCEPTO DIAN

Comportamiento Tributario Aduanero y Cambiario (Vinculante )  
Impacto Fiscal del proyecto de inversión

Cuenta con 45 días para emitir concepto



## 2. CONCEPTO DNP

Impacto económico

Cuenta con 1 mes para emitir concepto

## 3. CONCEPTO MINISTERIO DEL RAMO O OTRAS ENTIDADES

Cuenta con 1 mes para emitir su pronunciamiento

# TERMINO DE LA DECLARATORIA DE LA

# EXISTENCIA Y PRORROGA DE UNA ZONA FRANCA

## Zona Franca Permanente

- © 30 años.
- © Podrá ser **prorrogado hasta por 30 años más**, independientemente del término inicialmente autorizado.

## Zona Franca Permanente Especial

- © 30 años.
- © En los casos donde el término inicialmente autorizado sea menor, el término restante para completar los 30 años se podrá solicitar como prórroga.
- © En el evento de que el término inicial autorizado haya sido de 30 años, no habrá lugar a otorgar prórroga alguna.



# 9. Ampliación, extensión y reducción de áreas declaradas como zonas francas



# AMPLIACIÓN DE ÁREAS

El MinCIT podrá autorizar la ampliación de las áreas cuando ocurra una de las siguientes **circunstancias**:

1

Cuando sobrevenga un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor que modifique las condiciones presentadas inicialmente que sirvieron de base para declarar la existencia de la zona franca.

2

Cuando la solicitud se traduzca en un incremento de la eficiencia del proyecto, expresado en términos de generación de empleo e inversión\*.

3

Cuando se trate de terrenos que se encuentren dentro de puertos marítimos, aeropuertos internacionales o instalaciones militares, con el único objeto de que allí se desarrollen actividades industriales de servicio de construcción, reparación, mantenimiento de naves o aeronaves.

4

Cuando se trate de zonas francas permanentes especiales relacionadas con el sector de hidrocarburos que requieran adelantar actividades de logística, manipulación y almacenamiento de productos necesarios en la industria de hidrocarburos.



# REDUCCIÓN DE ÁREAS

El MinCIT podrá autorizar la reducción de las áreas cuando ocurra una de las siguientes **circunstancias**:

1

Cuando sobrevenga un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor que modifique las condiciones presentadas inicialmente que sirvieron para declarar la existencia de la zona franca.

2

Cuando durante un período superior a 1 año no se presente solicitud de instalación de nuevos usuarios industriales o comerciales.

3

Cuando por hechos o actos posteriores a la declaratoria de existencia de zona franca se demuestre la imposibilidad de desarrollar esa porción de área solicitada a reducir, los cuales deberán estar debidamente justificados y demostrados técnicamente.

- En todo caso, la reducción de área no implicará la disminución de los compromisos de inversión y empleo adquiridos con la declaratoria de zona franca.
- La nueva área no será inferior al área mínima exigida en este Decreto.



# PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y REDUCCIONES DE LAS ZONAS FRANCAS

1

Solicitud -  
Revisión del  
MinCIT

2

Solicitud  
concepto  
técnico otras  
entidades

3

Verificación  
contenido  
solicitud y  
visita  
técnica al  
área

4

Requerimien  
to de  
información

5

Respuesta,  
desistimiento y  
prorroga

6

Decisión  
MinCIT





# 10. Principales cambios del Decreto 2147 de 2017



# PRINCIPALES CAMBIOS

## 1 NUEVAS FUNCIONES COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ZONAS FRANCAS

- ✓ Establecer lineamientos para definir el término de la declaratoria de existencia de las Zonas Francas y sus prórrogas.
- ✓ Recomendar las políticas relacionadas con los sectores estratégicos sujetos a ser declarados como Zona Franca, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Desarrollo Productivo.
- ✓ Autorizar prórrogas para el cumplimiento de los compromisos del Plan Maestro de Desarrollo General.



# PRINCIPALES CAMBIOS

## 2 FACILITA LA OPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS

- ✓ **Unifica y establece los requisitos** para la declaratoria de cualquier clase de Zona Franca.
- ✓ **Determina claramente el trámite para la declaratoria** ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- ✓ **Permite la ejecución de las inversiones y la generación de empleo** desde la radicación de la solicitud para la declaratoria de Zona Franca.



# PRINCIPALES CAMBIOS

## 2 FACILITA LA OPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS

- ✓ Se permite el ingreso de bienes usados en el TAN a la zona franca, pero no se tienen en cuenta para el cumplimiento de compromisos de inversión.
- ✓ Dispone el aumento del 5% al 15% del área que pueden ocupar los usuarios comerciales.
- ✓ Flexibiliza las condiciones para las modificaciones de área, como son las ampliaciones (áreas contiguas), extensiones (áreas no contiguas) y reducciones.
- ✓ Se establece la presentación del **Plan de Internacionalización** de la zona franca.



# PRINCIPALES CAMBIOS

## 2 FACILITA LA OPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS

- ✓ Se permite la venta al detal en zonas francas turísticas, de salud y ferias, pero dichas mercancías no tendrán beneficios de zona franca.
- ✓ Se establece que el área que se pretende declarar como zona franca pueda considerarse continua cuando los terrenos estén dentro de 1 km de proximidad.
- ✓ En el caso de las zonas francas permanentes especiales de salud se permite la venta, arrendamiento y demás negocios de consultorios o locales comerciales, sin que exceda el 20% del área total declarada.



# PRINCIPALES CAMBIOS

## 3 FLEXIBILIZACIÓN EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

- ✓ Usuarios de Zonas Francas pueden realizar negocios con empresas ubicadas en el exterior, en el resto del territorio aduanero colombiano o en otras Zonas Francas.
- ✓ Establece reglas claras para el ingreso a la Zona Franca de mercancías de viajeros.
- ✓ Se precisan las definiciones del Régimen de Transito Aduanero para las Zonas Francas.





# 11. Impacto de las Zonas Francas



# RESULTADOS 2016

2

Zona Franca Permanente

3

Autorizaciones de  
Usuario Operador

7

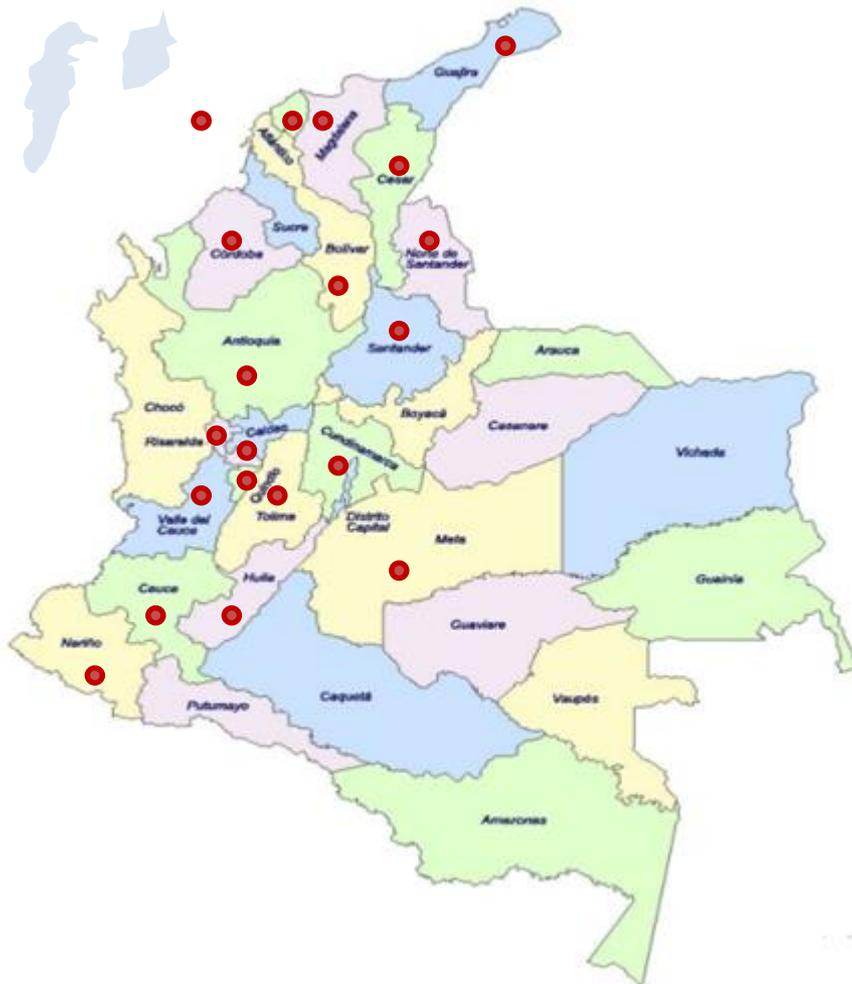
Zona Franca Permanente  
Especial

12

Zona Franca Transitoria



# ZONAS FRANCAS POR DEPARTAMENTOS



ZONAS FRANCAS POR DEPARTAMENTOS DECLARADAS			
DEPARTAMENTO	ZF PERMANENTES	ZF PERMANENTES ESPECIALES	TOTAL
BOLIVAR	6	11	17
CUNDINAMARCA	8	9	17
ANTIOQUIA	3	7	10
VALLE DEL CAUCA	4	6	10
ATLANTICO	3	5	8
MAGDALENA	4	3	7
CAUCA	2	4	6
NORTE DE SANTANDER	1	5	6
SANTANDER	1	5	6
BOGOTA	1	3	4
COSTA CARIBE	3	0	3
HUILA	1	0	1
CALDAS	1	1	2
META	0	2	2
RISARALDA	1	1	2
NARIÑO	0	2	2
GUAJIRA	1	1	2
CORDOBA	0	2	2
CESAR	0	1	1
TOLIMA	1	0	1
QUINDIO	1	0	1
TOTAL	42	68	110

Las Zonas Francas tiene presencia en 20 departamentos del país. Actuando como motor de desarrollo regional

# ZONAS FRANCAS



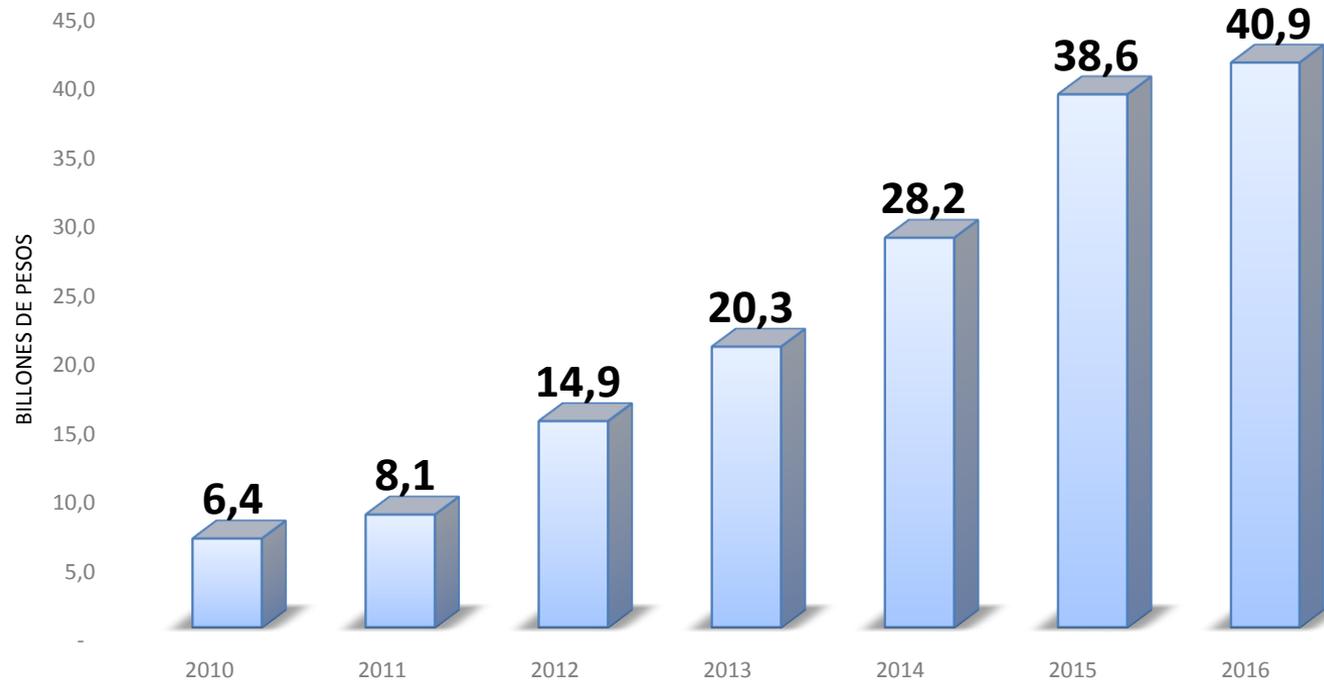
**68**  
ZONAS  
FRANCAS  
PERMANENTES  
ESPECIALES

**42**  
ZONAS  
FRANCAS  
PERMANENTES



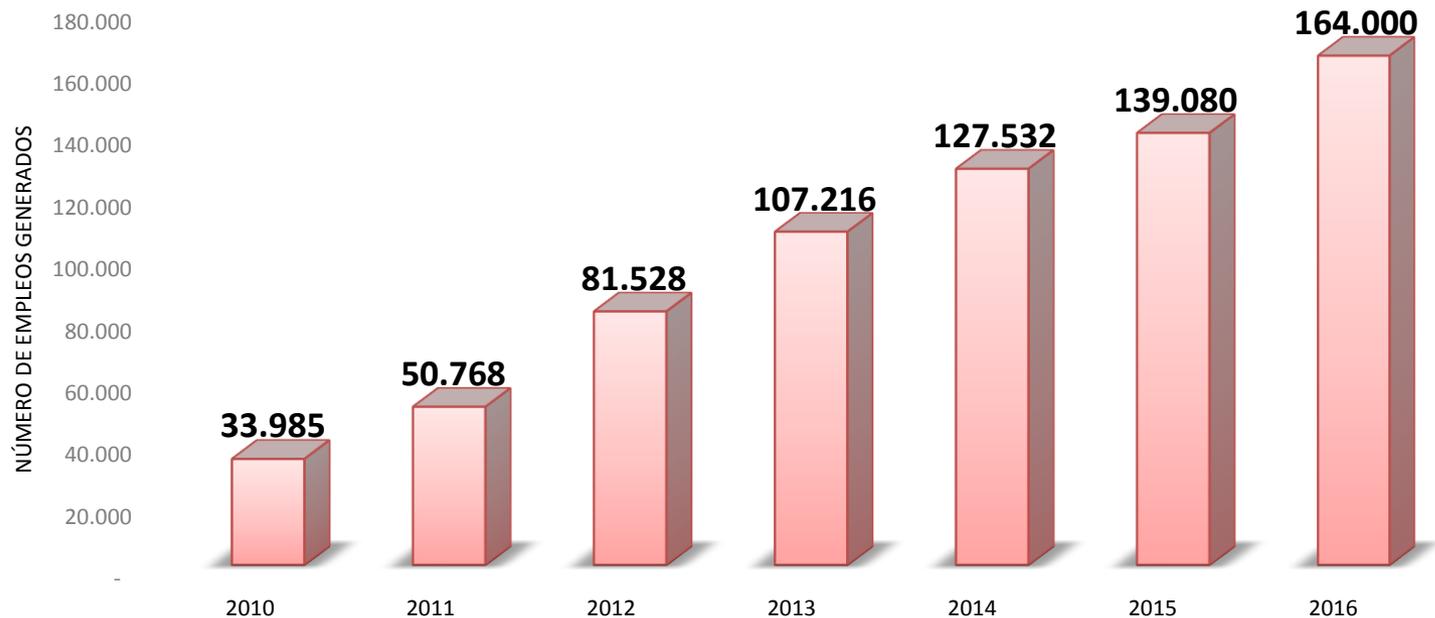
# INVERSIÓN

Desde enero de 2007 y hasta diciembre de 2016 la inversión acumulada total ejecutada en las Zonas Francas asciende a los \$40,9 billones

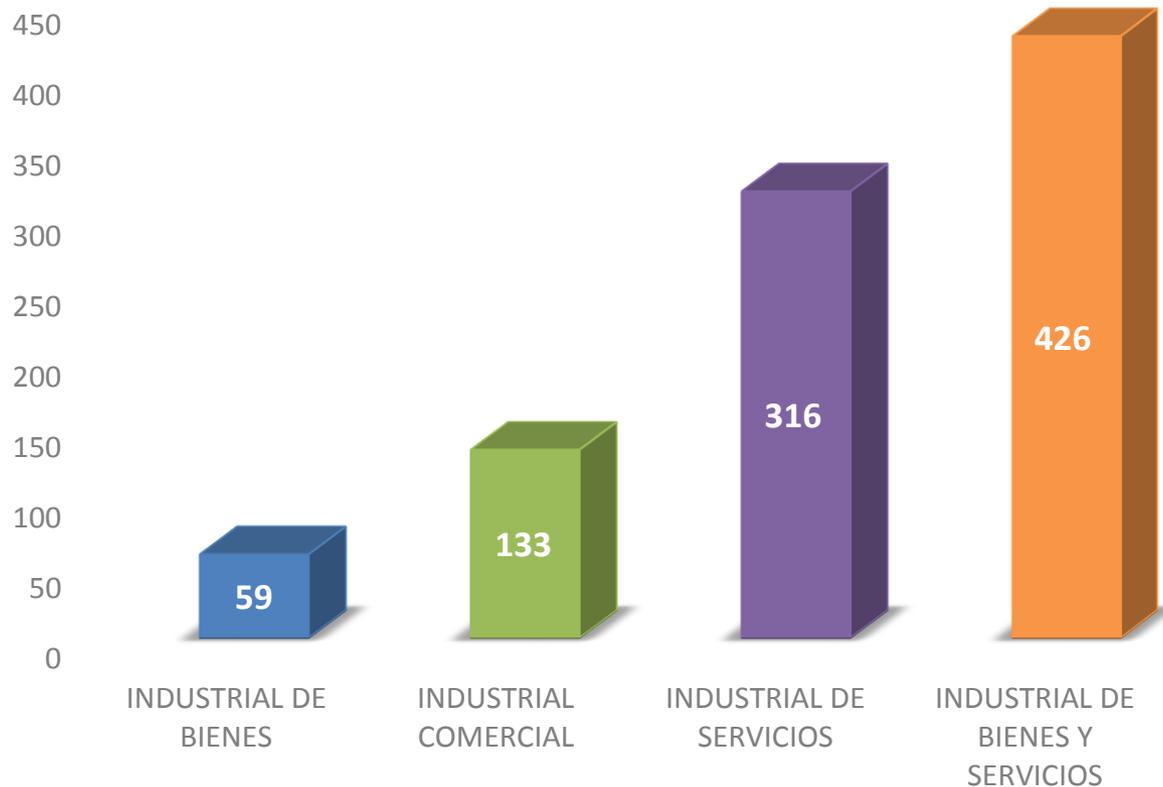


# EMPLEO

Desde enero de 2007 y hasta diciembre de 2016 las zonas francas han generado 164.000 empleos entre directos e indirectos.



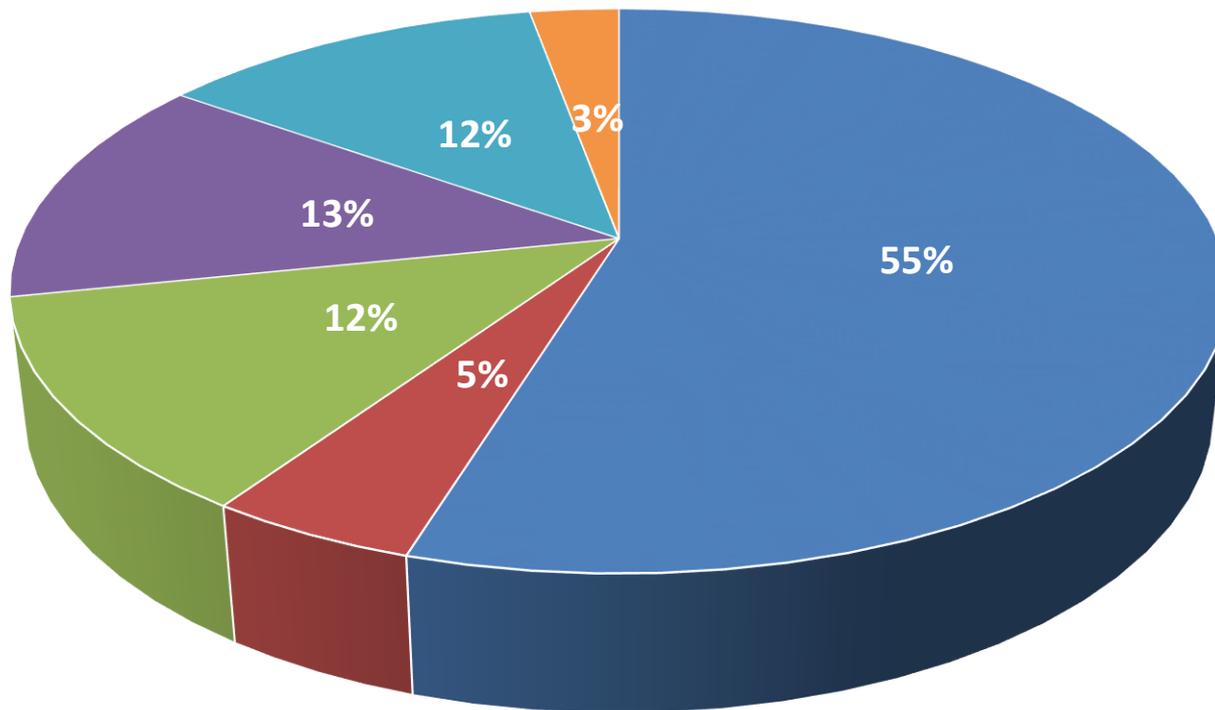
# EMPRESAS EN ZONA FRANCA



**934**  
**empresas**  
**instaladas en**  
**zona franca**



# SECTORES



■ INDUSTRIAL

■ CALL CENTER

■ SALUD

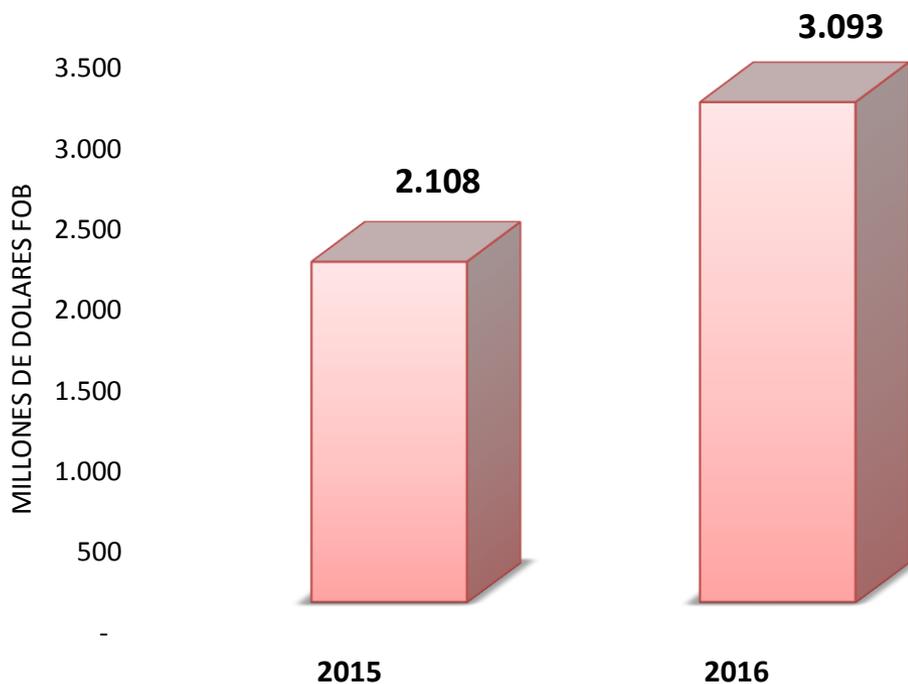
■ PORTUARIAS

■ AGROINDUSTRIAL

■ GENERACION DE ENERGIA



# EXPORTACIONES



**US\$ 3.093 millones**  
Exportaciones ene-dic de 2016

**47% CRECIMIENTO**





**EMPLEO**



**INVERSIÓN**



**EXPORTACIONES**



**ZONAS FRANCAS  
MÁS  
COMPETITIVAS**





MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



# GRACIAS

[MZAPATA@MINCIT.GOV.CO](mailto:MZAPATA@MINCIT.GOV.CO)

[@EdithMzapata](https://twitter.com/EdithMzapata)

